

- 5) La reiteración de falta grave.
- 6) Proceder al baño en playas con bandera roja.
- 7) El tránsito de cualquier artefacto flotante, a excepción de flotadores y colchones, en el interior de las zonas balizadas para el baño.

**Artículo 47.- Sanciones.**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local -artículos 139, 140 y 141-, y atendiendo a la tipificación y clasificación de las infracciones en la Ley de Bases y presente Ordenanza, las sanciones por infracción de la presente Ordenanza serán las siguientes:

- 1) Infracciones leves: multa hasta 750,00 euros.
- 2) Infracciones graves: multa desde 751,00 euros hasta 1.500,00 euros.
- 3) Infracciones muy graves: multa desde 1.501,00 euros hasta 3.000,00 euros.

**Artículo 48.- Procedimiento.**

Las denuncias serán formuladas por los Agentes de la Autoridad o por los particulares, y el correspondiente expediente sancionador será tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo competente el Alcalde para su resolución, salvo que resulte ser competente otra Administración por disposición de la Ley.

**Disposición final única.**

1) La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando en vigor hasta su modificación o hasta la elaboración de una nueva Ordenanza Reguladora.

2) Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza".

Mazarrón a 18 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

**Murcia**

**2881 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A Única del P.P. ZM-Ch1 de Churra. (Gestión-compensación: 0023GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZMCh 1 de Churra.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don Antonio Sánchez Fernández, don Simón Muñoz Sabater y don José Sánchez Martínez.

Murcia, 23 de enero de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

**Murcia**

**2923 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. V del P.P. ZM-Sj1 de San José de La Vega. (Gestión-compensación: 114GCU07).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial ZM-Sj 1 de San José de la Vega, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para la gestión de la Junta de Compensación de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don José Lozano Martínez, don Ángel García Hernández, doña Encarnación Martínez Aguilar, don Jesualdo Pérez Hernández, don José Ballester Serna, don Francisco Martínez Ruiz, Vía Urbe, S.L., herederos de don José

Arce Giménez, don Pedro Guillén Navarro, don Miguel Ruiz Cánovas, don Fulgencio Segado Cano, don Santiago Serna Rocamora y doña Antonia y doña María Martínez Plaza.

Murcia, 21 de febrero de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

### 2927 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.E. II del P.P. San Ginés-1, ZM-SG1. (Gestión-Compensación: 2231GC04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 31 de enero de 2008, ha acordado iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial San Ginés-1 (ZM-Sg1), cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

A) Finca n.º 16: D. Juan Pacheco López.. Superficie: 1.311,78 m².

B) Finca n.º 27: D. Francisco y D. José Hernández Ballesta. Superficie: 299,64 m².

C) Finca n.º 34: D. Antonio Asensio Sánchez. Superficie: 211,76 m².

D) Finca n.º 35: D. Mariano Aliaga García. Superficie: 204,31 m².

E) Finca n.º 37: Dª Dolores López Noguera. Superficie: 214,69 m².

F) Finca n.º 46: CL-INMO 1969, S.L. Superficie: 105,54 m².

G) Finca n.º 47: CL-INMO 1969, S.L. Superficie: 356,87 m².

H) Finca n.º 50: CL-INMO 1969, S.L. Superficie: 237,97 m².

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos,

se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. José López de la Encarnación.

Murcia, 11 de febrero de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

### 2929 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de reforma interior en la UM-109, en El Palmar.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la UM-109, en El Palmar.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

#### A. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL (RR) SUELO URBANO

EDIFICABILIDAD. - (0,897 m³/m²)

De acuerdo con la normativa del Plan General la edificabilidad global se ha distribuido en la forma y alturas expresadas en el plano de superficies y volúmenes correspondiente.

No obstante, la edificabilidad indicada a cada manzana o parcela es orientativa pudiéndose ajustar en el co-